GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00084 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 0099-2019-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2019, Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0099-2019-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2019, se advierte que por error material se ha consignado la Plaza de Código N° 320799, en el Memorando N°036-2019-GOB.REG.TUMBES-GDRS-DR, de fecha 08 de enero del 2019; en consecuencia a ello también se ha consignado en el artículo Primero y Segundo de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, debiendo ser la Plaza de Código N° 320796; en ese sentido se solicita la rectificación de la Resolución Directoral antes citada;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, se advierte haber incurrido en error material, en el artículo primero y segundo al haberse consignado la **Plaza de código N° 320799**, siendo lo correcto: **Plaza de Código N° 320796**;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en ese sentido corresponde corregir el error material advertido, en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27444;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00084 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR,** el error material advertido en la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, **en los extremos** del artículo Primero y Segundo, debiendo quedar los citados artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a la LIC. OBST. SOFIA AIDA AGUILAR BERROCAL, en las funciones como Jefa de la Dirección de Servicios de Salud, órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de Nivel F-3, en la **Plaza de código N°320796**, a partir de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. ENF. INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, en las funciones como Jefa de la Dirección de Servicios de Salud, órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de Nivel F-3, en la **Plaza de código N°320796**, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OM/Y/DG
GI HCI/DEA
JOPV/DEGyDRH
ELCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
INFORHUS ( )
Remuneraciones. ( )
Control de Asistencia ( )
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00084 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 0099-2019-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2019, Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0099-2019-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2019, se advierte que por error material se ha consignado la Plaza de Código N° 320799, en el Memorando N°036-2019-GOB.REG.TUMBES-GDRS-DR, de fecha 08 de enero del 2019; en consecuencia a ello también se ha consignado en el artículo Primero y Segundo de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, debiendo ser la Plaza de Código N° 320796; en ese sentido se solicita la rectificación de la Resolución Directoral antes citada;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, se advierte haber incurrido en error material, en el artículo primero y segundo al haberse consignado la **Plaza de código N° 320799**, siendo lo correcto: **Plaza de Código N° 320796**;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en ese sentido corresponde corregir el error material advertido, en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27444;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00084 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR,** el error material advertido en la Resolución Directoral N°00024-2019-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de enero del 2019, **en los extremos** del artículo Primero y Segundo, debiendo quedar los citados artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a la LIC. OBST. SOFIA AIDA AGUILAR BERROCAL, en las funciones como Jefa de la Dirección de Servicios de Salud, órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de Nivel F-3, en la **Plaza de código N°320796,** a partir de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. ENF. INGRID DEL PILAR LLATANCE RUIZ, en las funciones como Jefa de la Dirección de Servicios de Salud, órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de Nivel F-3, en la **Plaza de código N°320796,** encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OM/Y/DG
GLHCI/DEA
JOPV/DE:GyDRH
ELCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
INFORHUS ( )
Remuneraciones. ( )
Control de Asistencia ( )
OCI
Legajo
Archivo/19.